H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
DGPCB/DPC/CMS/0830/25
TULUM, Q. ROO, A 21 DE MARZO DE 2025

ORIGINAL

CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD
EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

[redacted]
"TIKI TIKI"
CAFETERIA,
[redacted]
TULUM, QUINTANA ROO.

Daniel Cisneros

Con fundamento en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 126, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 115 y 116 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 109 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo; 12 fracciones IV, V, IX, 19 I, IX, XI, 22 fracciones I, III, del Reglamento de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tulum, Quintana Roo y 4, 35 y 75 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulum Quintana Roo, considerando la inspección realizada el día 18 de MARZO 2025, por el personal de ésta Dirección Protección Civil, le manifiesto que su establecimiento cumple con las medidas de seguridad para enfrentar situaciones de emergencia o contingencias.
Por lo que se le extiende la presente CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, con vigencia de un año fiscal, por lo que deberá de renovarse cada año. En caso de traslado, cambio de domicilio, razón social, clausura o cualquier otro movimiento deberá notificarlo a esta Dirección de Protección Civil.

Nota: en caso de hacer mal uso de esta Constancia, la Dirección de Protección Civil podrá revocarla.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS

C. SERGIO AMILCAR CANTO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM